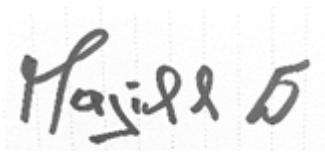


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Manizales, 28 de marzo de 2023. Señor Juez le informo que fue allegado memorial auténtico, mediante el cual el señor CARLOS JULIÁN CASTAÑEDA PABÓN con C.C. 80859006, autoriza la entrega del dinero de embargo de la cuota alimentaria a la señora MARY DAYANA VILLAMARÍN VILLAMARÍN con c.c. 100228368. Rad. 2022-00176.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En vista de la constancia de secretaria antecedente y toda vez que el señor JULIÁN CASTAÑEDA PABÓN con c.c. 80859006 mediante memorial auténtico de la Notaría Cuarta de Manizales, ha autorizado a la señora MARY DAYANA VILLAMARÍN VILLAMARÍN con c.c.100228368, por ser procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Aleg.

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e16c26b5672371bf7ed4812a31007c1078f97f1d9684858528f1226996f63a36**

Documento generado en 28/03/2023 04:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>